



NORMAS GENERALES

- En todas las RECOGIDAS/ENTREGAS deben de revisarse los siguientes aspectos:
 - .- ESTADO DE LA MERCANCÍA.
 - .- DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE **JUNIOR**
 - .- DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CLIENTE (ETIQUETAS).
 - .- N° DE BULTOS TRANSPORTADOS.
 - .- MERCANCÍA FARMA-COSMÉTICOS-SANITARIOS: INDICAR SI ES TEMPERATURA CONTROLADA.
 - Una vez revisada la mercancía, hasta la próxima ENTREGA/RECOGIDA, la responsabilidad recae directamente sobre el transportista.
 - Ante dudas de:
 - .- DIRECCIÓN EFECTIVA DEL CLIENTE.
 - .- HORA DE RECOGIDA/ENTREGA.
- Hay que llamar al cliente.
- Ante dudas del peso que indica el cliente en albaranes, notas de recogida, etc..., se debe de pesar en almacén y ante desviaciones de +/- 5% se debe de rectificar la carga transportada previa firma y autorización del Encargado de Carga/Descarga.
 - Es obligatorio cumplir el horario de Salidas/Entradas en los almacenes tanto propios como del cliente.
 - Cuando se entrega al Mercancía es imprescindible siempre la firma/sello del cliente, indicando fecha y hora.
 - Es responsabilidad de mantener al día el vehículo en cuanto aspectos como:
 - ITV.
 - Tarjeta de Transporte.
 - Autorización del ADR (Cuando corresponda).
 - Mecánico en General.
 - Plan de mantenimiento de equipos de frio y calibración (obligatoria para normativa GDP).
 - Las Hojas de Control de Ruta son obligatorias su correcta cumplimentación, indicando como datos básicos: Referencia del Envío, Fecha y hora. Indicando en observaciones cualquier incidencia que se produzca. En el caso de temperatura controlada, el registro data de variaciones de temperatura de dicho porte.
 - Cada entrega/Recogida en distintas direcciones aunque sea del mismo cliente, deberá ampararse en un Albarán diferenciado, indicando siempre Fecha y Hora, con las firmas del cliente.
 - Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** tener acceso a las Zonas de Almacenaje, Removido o Playa a toda Persona Ajena a la Organización.

NORMAS RECOMENDABLES DE SEGURIDAD GENERALES

- Cuando los portes a un cliente sean de más de 2 bultos, es recomendable (siempre que no sean productos incompatibles de unirse y siempre que el cliente lo indique expresamente), retractilar/flejar en función del peso/volumen de la mercancía.
- Los embalajes deberán ser lo suficientemente consistentes para que no pueda deteriorarse la mercancía en su manejo. De no ser así y suponga riesgo evidente de deterioro de la misma AVISAR al contratante del tráfico.
- Cuando la mercancía lleve incorporados libros de instrucciones, se deberán adosar al artículo y no enviarlos por separado.
- Cuando la posición de la mercancía se considere importante, se deberá marcar el embalaje con flechas indicativas. De no ser así y suponga riesgo evidente de deterioro de la misma AVISAR al contratante del tráfico.
- Cuando se evidencia que transportamos mercancía delicada (cristales, artículos de decoración, elementos sueltos en su interior, etc...), se debe identificar el bulto como Mercancía “Frágil” y a ser posible con colores que destaquen (rojo o colores fluorescentes). De no ser así y suponga riesgo evidente de deterioro de la misma AVISAR al contratante del tráfico.
- Queda terminantemente prohibido fumar en las zonas de carga y descarga tanto propias como del cliente.
- En el caso de incidencia con los equipos de refrigeración, informar inmediatamente a JUNIOR, para poder realizar operaciones de apoyo para no sobrepasar los niveles tolerables.

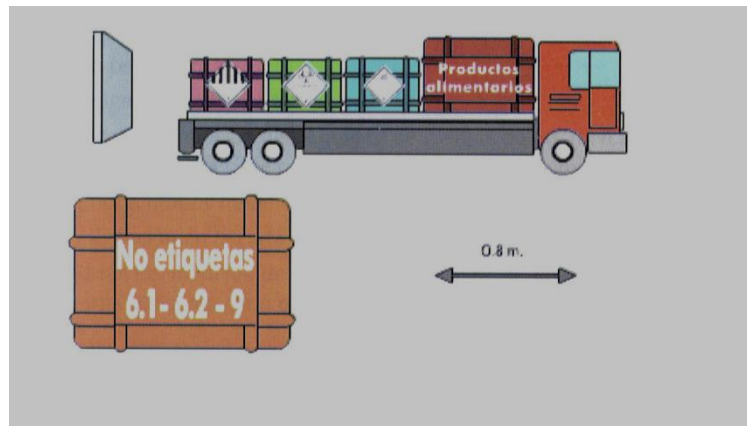
NORMAS DE SEGURIDAD MERCANCIAS PELIGROSAS-

- **NUNCA** se podrá poner encima o adosada mercancía con productos alimenticios (humanos o animales).
- La mercancía Peligrosa se debe identificar convenientemente en su exterior y **SOLO** podrá ser transportada por transportistas con la autorización requerida por **LEY**.
- Ante cualquier derrame, rotura de embalaje, manipulación del bulto, etc... tanto de productos peligrosos o alimenticios, se deberá avisar urgentemente al Responsable de Logística, para que este determine la acción a tomar, previa consulta al Consejero de Seguridad de **JUNIOR**, o su representante en esta materia.
- Es obligatorio llevar una carta de porte conforme a la normativa ADR y los documentos de seguridad pertinentes.
- En caso de Emergencia cuando se transporte mercancía peligrosa se deberá actuar con la consigna “PROTEGER” – “AVISAR” – “SOCORRER” actuando de la siguiente forma:
 - Detener el Motor y dejar localizada la llave de contacto.
 - Dirigirse a un punto de concentración alejado del peligro a la espera de instrucciones.
 - Se adoptarán inmediatamente las medidas que determinen las instrucciones escritas facilitadas por el fabricante, para cada materia.
 - No debe de manipularse la mercancía sin la autorización necesaria.
 - Cualquier materia en combustión es prioritaria su extinción.
- **ES OBLIGATORIO LLEVAR A MANO UN MANUAL DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS.**

NORMAS DE TRANSPORTE-ALIMENTOS-FARMACEUTICOS-COSMETICOS-

- **NUNCA** se podrá poner encima o adosada mercancía con productos alimenticios (humanos o animales).
- Ante cualquier derrame, rotura de equipos de frio, embalaje, manipulación del bulto, etc... tanto de productos farmacéuticos o alimenticios, se deberá avisar urgentemente al Responsable de Logística, para que este determine la acción a tomar (envío de otro vehículo, añadir hielos, mantas refrigerantes, etc..).
- En caso de Emergencia se deberá actuar con la consigna “PROTEGER” – “AVISAR” – “SOCORRER” actuando de la siguiente forma:
 - Detener el Motor y dejar localizada la llave de contacto.
 - Dirigirse a un punto de concentración alejado del peligro a la espera de instrucciones.
 - Se adoptarán inmediatamente las medidas que determinen las instrucciones escritas facilitadas por el fabricante, para cada materia.
 - No debe de manipularse la mercancía sin la autorización necesaria.
 - Cualquier materia en combustión es prioritaria su extinción.
- **ES OBLIGATORIO LLEVAR A MANO UN MANUAL DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS.**

SISTEMA DE COLOCACIÓN DE MERCANCÍA PELIGROSA Y ALIMENTOS



NUNCA se deberá estar en contacto con mercancías que tengan las siguientes etiquetas:

.- 6.1. MATERIAS TOXICAS.

.- 6.2. MATERIAS INFECCIOSAS.

.- 9. MATERIAS Y OBJETOS PELIGROSOS DIVERSOS.

NORMAS DE ALMACENAMIENTO

- Se debe de realizar inspección de toda la mercancía que entra y sale del almacén, registrando dicha verificación.
Ante falta y/o rotura de mercancía, tipo de mercancía en el packing-list, manipulación de precintos, etc...se

debe informar inmediatamente al técnico gestor de nuestra empresa.

- *En aquellos casos que la mercancía deba de pesarse (por facturarse en función del peso, incluirla en conocimientos aéreos, se aprecia exceso de peso que puede producir un problema de seguridad, etc...), se realizará en balanzas calibradas oficialmente (homologadas por la autoridad competente o laboratorio acreditado por ENAC). Igualmente, los equipos de medida de temperatura, tienen que disponer de certificado de calibración actualizado.*
- Se considera conveniente mantener **cámaras** y **alarmas** en la zona de muelles y almacenes generales y cuando estos son de tipo **aduanero** (ADT;LAME,AD. Etc..), se considera **obligatorio**.
- Se deben de mantener al día los mantenimientos de Extintores, carretillas elevadoras, sistemas plaguicidas, sistemas de seguridad ,etc...
- La mercancía debe de estar almacenada según su naturaleza o seguridad sobre la misma, atendiendo a posibles inundaciones, incendios, robos, etc... (mercancía de alto coste, de doble uso, absorbente, peligrosa, etc...).
- Todo el personal que acceda a los almacenes debe de encontrarse perfectamente identificado. El personal no perteneciente a la empresa es conveniente que sea registrado en algún sistema de control de visitas (listado, base de datos, control de vehículos, etc...). Se indicará el apartado de RPGD.

CRITERIOS PARA MANTENERSE COMO PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS O COLABORADORES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN

1. ***EN EL SUPUESTO DE RECLAMAR UN DOCUMENTO, REQUISITO LEGAL, AUTORIZACIÓN, ETC.. Y NO SE ENTREGUE EN EL PERIODO EN EL QUE SE RECLAMA, SE CONSIDERA QUE QUEDA EXCLUIDO COMO COLABORADOR EN EL FUTURO. (ALBARANES DE ENTREGA RECEPCION, FACTURA COMERCIAL, CERTIFICADO TRANSPORTISTA O AGENTE ACREDITADO , ETC..).***
2. ***EN EL CASO DE TENER UN NIVEL DE INCIDENCIAS SUPERIOR AL 5% DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN UN PERIODO ANUAL, QUEDA EXCLUIDO COMO COLABORADOR EN EL FUTURO.***
3. ***SE CONSIDERA INCIDENCIA EN EL TIEMPO DE ENTREGA CUANDO SUPERA LAS 24 H EN TRANSPORTE AEREO O TERRESTRE Y 7 DÍAS EN MARÍTIMO SOBRE LO INDICADO Y DISPUESTO EN EL PEDIDO U OFERTA DE SERVICIO.***

LA DIRECCION

28-12-2022